Escaneo
29-01-08
amp

2941

Quito, enero 21 de 2008

Amparito
28 ENE 2008
16h30

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
O.A.U.

IOP.
Quito

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Expediente No.- 150.725

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se transfirió participaciones sociales de la compañía **THE ALARM DEPOT CÍA LTDA** de la siguiente forma:

I. El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella;

II. El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba;

III. El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Javier Guarderas Crovella;

IV. El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella;

V. El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la Compañía **THE ALARM DEPOT CÍA LTDA** de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1000,00), queda distribuido de la siguiente manera:

a) El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar con cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

b) El socio José Alejandro Guarderas Crovella con trescientas participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

c) El socio Carlos Vicente Guarderas Barba con trescientas cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

d) El socio Javier Guarderas Crovella con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

e) El socio Esteban Aladar Guarderas Crovella con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

f) El socio Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo con cien participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño la novena copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, Dra. Lorena Prado Marcial, el 10 de enero del 2008, marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de enero del 2008, al margen de la inscripción correspondiente de la Constitución de la compañía **THE ALARM DEPOT CÍA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

Jorge Mateus Escobar
Gerente General
THE ALARM DEPOT CÍA LTDA

Cesión de participaciones
registrada . .

29/Enero/2008

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA THE ALARM DEPOT CIA LTDA

OTORGADA POR:

JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR.

A FAVOR DE:

JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS

CUANTIA: **US$ 450,oo**

Di: **4 copias-jc**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de enero del año dos mil ocho, ante mi **DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO,** comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por una parte, por una parte, por sus propios derechos, el señor Jorge Ernesto Mateus Escobar, de estado civil divorciado, parte a la que se le podrá denominar el Cedente; y, por otra parte, y por sus propios derechos, los señores José Alejandro Guarderas Crovella, de estado civil casado, Carlos Vicente Guarderas Barba, de estado civil casado, Javier Guarderas Crovella, de estado civil casado, Esteban Aladar Guarderas Crovella, de estado civil casada,

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Guayaquil el Cedente quien se encuentra de tránsito por esta ciudad de Quito, y en esta ciudad de Quito los cesionarios, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de la Compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: Por una parte, por sus propios derechos, el señor Jorge Ernesto Mateus Escobar, de estado civil divorciado, parte a la que se le podrá denominar el Cedente. Por otra parte, y por sus propios derechos, los señores José Alejandro Guarderas Crovella, de estado civil casado, Carlos Vicente Guarderas Barba, de estado civil casado, Javier Guarderas Crovella, de estado civil casado, Esteban Aladar Guarderas Crovella, de estado civil casada, y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, de estado civil casado, parte a la que se le podrá denominar los Cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en las ciudades de Guayaquil y Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el catorce de octubre de dos mil tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cinco de noviembre de dos mil tres, se constituyó la compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA. **2.2.-** El señor Jorge Mateus Escobar, suscribió el capital constitutivo de la compañía, siendo su estado civil el de divorciado. **2.3.** A la presente fecha, el capital social de la

compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA. esta distribuido de la siguiente forma: a.- Jorge Ernesto Mateus Escobar, propietario de 500 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 500 dólares de los Estados Unidos de América; b.- Carlos Vicente Guarderas Barba, propietario de 250 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 250 dólares de los Estados Unidos de América; c.- José Alejandro Guarderas Crovella, propietario de 200 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 200 dólares de los Estados Unidos de América; d.- Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, propietario de 50 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 50 dólares de los Estados Unidos de América; **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA., reunida el ocho de enero de dos mil ocho, resolvió por unanimidad, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, Autorizar al socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, para que transfiera la cantidad de cuatrocientas cincuenta participaciones sociales que le pertenecen de la compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA, a favor de los Cesionarios, en la forma determinada en dicha acta en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta de este instrumento. **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA., celebrada el ocho de enero de dos mil ocho se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: **a)** El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos;

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

de América, a favor del señor José Alejandro Guarderas Crovella; **b)** El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba; **c)** El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Javier Guarderas Crovella; **d)** El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cien participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Esteban Aladar Guarderas Crovella; **e)** El socio Jorge Ernesto Mateus Escobar, transfiere cincuenta participaciones sociales de valor un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo. Los Cesionarios aceptan la transferencia de las participaciones sociales cedidas en la forma antes detallada, que se realizan a su favor por parte del socio Cedente. **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** .- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital social de la compañía de mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1000), queda distribuido de la siguiente manera: a.- José Alejandro Guarderas Crovella, propietario de trescientas participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de trescientos dólares de los Estados Unidos de América. b.- Carlos Vicente Guarderas Barba, propietario de trescientas cincuenta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. c.- Javier Guarderas Crovella, propietario de cien participaciones sociales, de valor nominal un dólar

de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. d.- Esteban Aladar Guarderas Crovella, propietario de cien participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. e.-. Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, propietario de cien participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de cien dólares de los Estados Unidos de América. f.- Jorge Ernesto Mateus Escobar, propietario de cincuenta participaciones sociales, de valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por una valor total de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: ACEPTACION.-** Cedente y Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del cantón Quito, de fecha cinco de noviembre de dos mil tres, referente a la constitución de la compañía THE ALARM DEPOT CIA LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha catorce de octubre de dos mil tres, en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito, y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos que se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR
CC 1705611188-5

SR JOSÉ ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
CC 1706768852

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA
CC 1700995234

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
CC 1706565106

SIGUEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705611885-3

MATEUS ESCOBAR JORGE ERNESTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

11 MAYO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 00/- 0152 05108 M

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V233312222

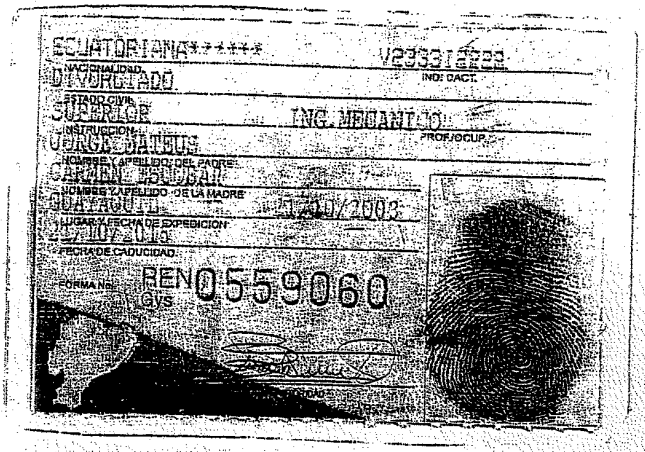

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

IND. DACT.

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ING. MECANICO

INSTRUCCION

JORGE MATEUS

PROF/OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN ESCOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 21/10/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

21/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0559060

Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

132-0022 1705611885

NUMERO CEDULA

MATEUS ESCOBAR JORGE ERNESTO

GUAYAS SAMBORONDON

PROVINCIA CANTON

SAMBORONDON

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

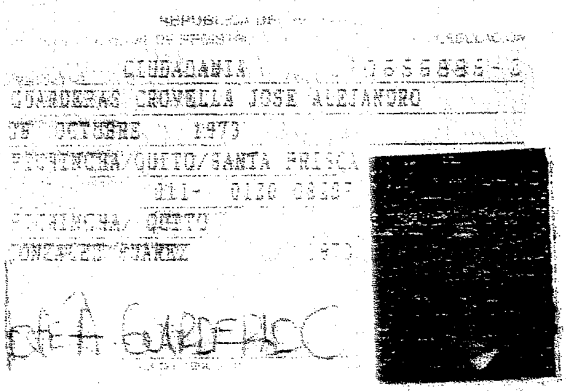

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 1706568852

GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

28 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

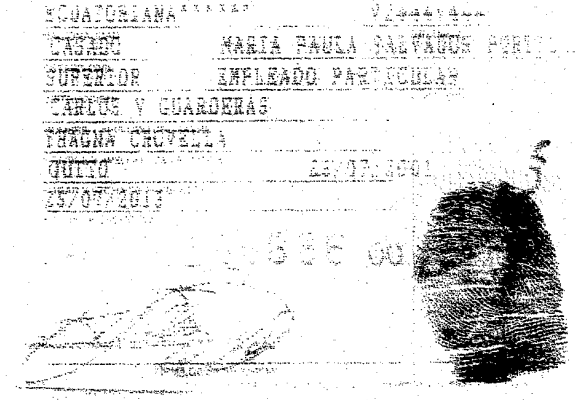

011- 0120 08237

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

JOSE A. GUARDERAS C.

ECUATORIANA****** V2444444

CASADO MARIA PAULA SALVADOR PORTILLO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS V GUARDERAS

IRAGNA CROVELLA

QUITO 25/07/2001

25/07/2013

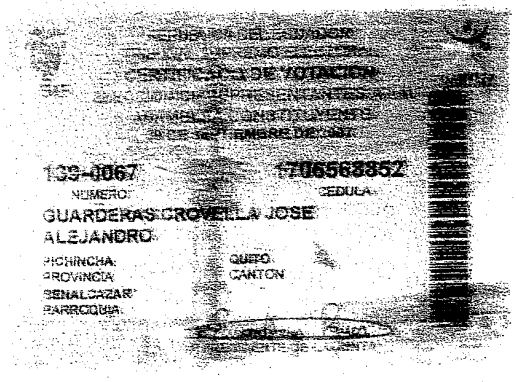

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

139-0067 1706568852

NUMERO CEDULA

GUARDERAS CROVELLA JOSE
ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

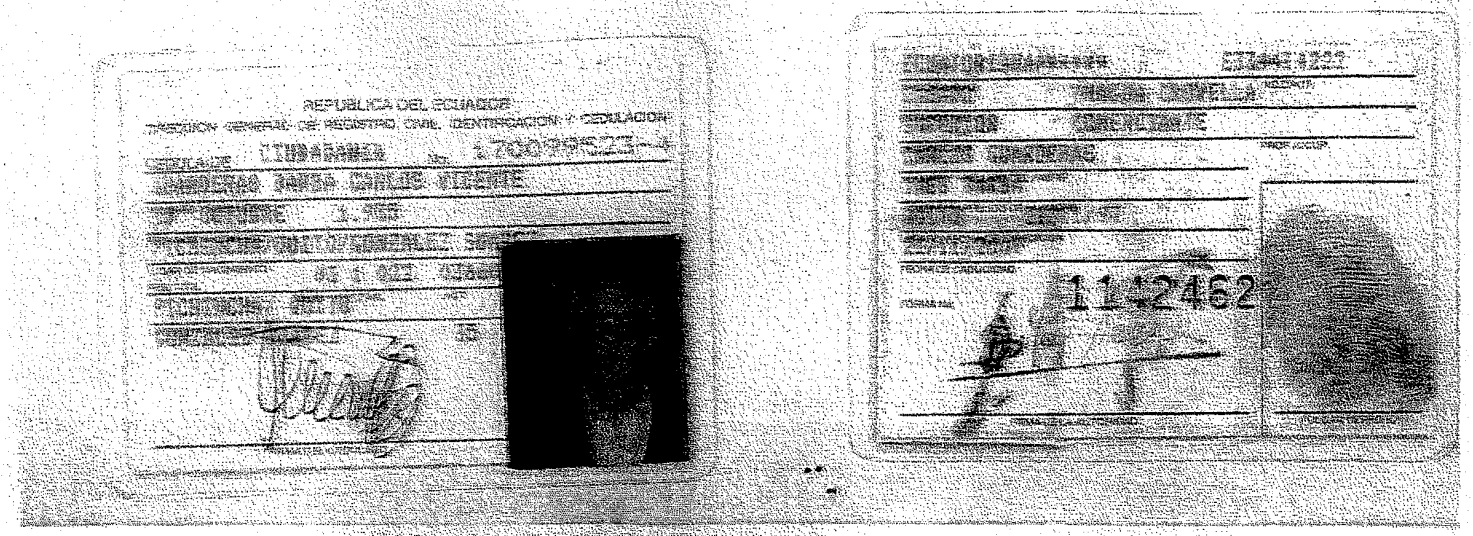

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706565106

SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 ENERO 1979

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ SUAREZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: [illegible]

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0141

NUMERO

1706565106

CEDULA

SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

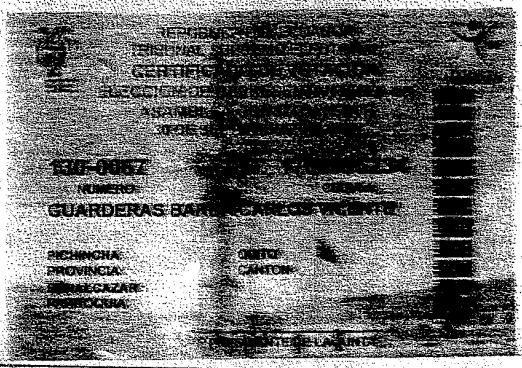

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

330-0057

NUMERO

GUARDERAS BARRIGA CARLOS VICENTE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

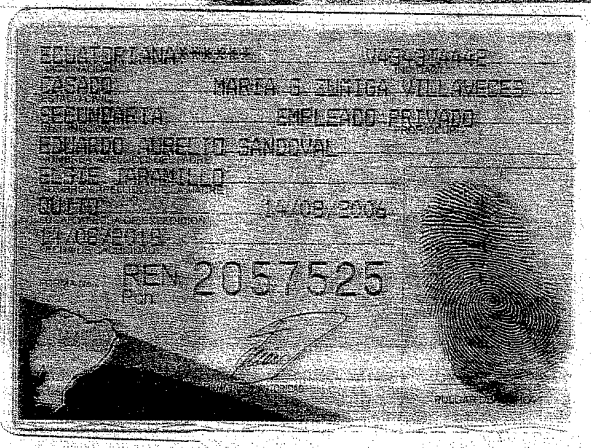

ECUATORIANA

CASADO

MARIA G ZUÑIGA VILLAVICES

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO AURELIO SANDOVAL

ESTE JORAMILLO

QUITO

14/09/2006

REN 2057525

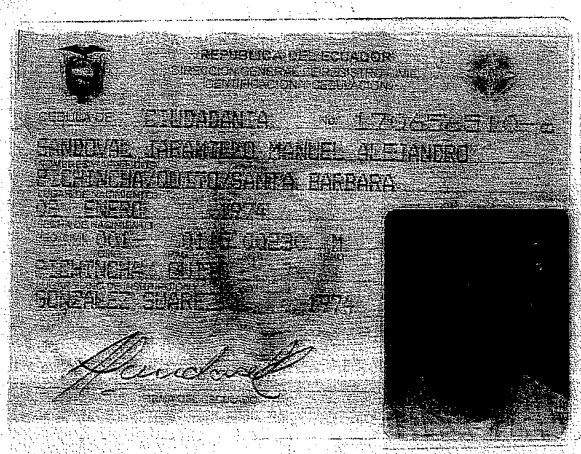

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706565106

SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA

15 ENERO 1979

M

GONZALEZ SUAREZ

1974

FIRMA DEL CEDULADO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

087-0141

NUMERO

1706565106

CEDULA

SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

BENALCAZAR

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

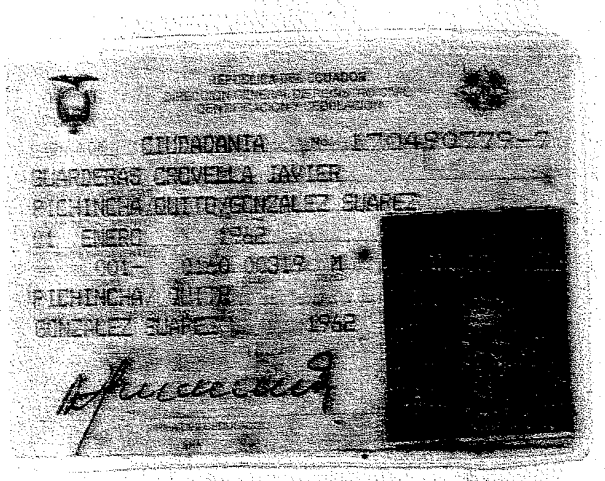
CIUDADANIA
GUARDERAS CROVELLA JAVIER
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
ENERO 1962
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

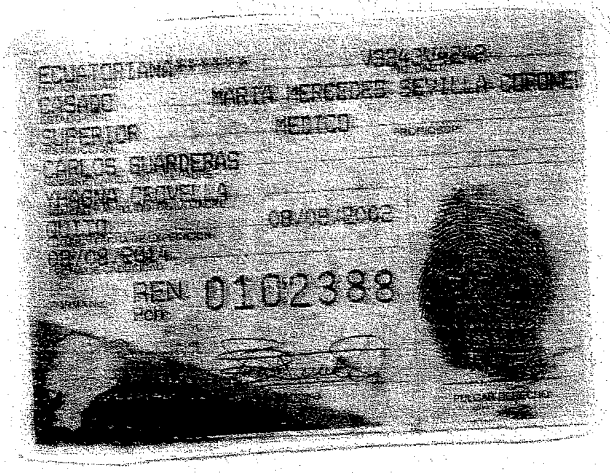
ECUATORIANA
CASADO
MARIA MERCEDES SEVILLA ZURUNE
SUPERIOR
MEDICO
CARLOS GUARDERAS
YHASNA CROVELLA
08/08/2002
REN 0102388

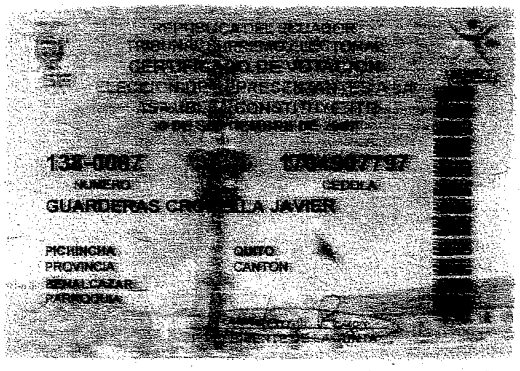
GUARDERAS CROVELLA JAVIER
PICHINCHA
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REN
0326330

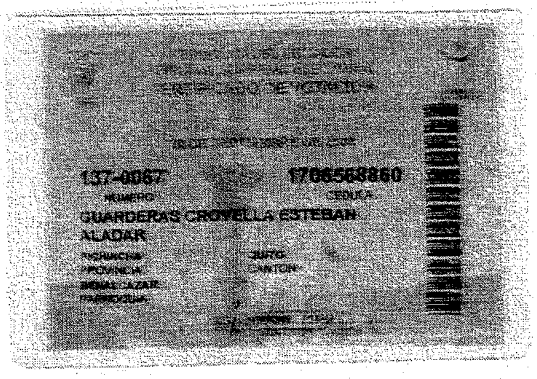
137-0067
1706568860
GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN
ALADAR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA THE ALARM DEPOT CIA LTDA

En la ciudad de Quito, a ocho de enero de 2008, a las 08h30, en el inmueble situado en la Av. Eloy Alfaro 2407 y calle El Batán, comparecen a la siguiente Junta General Extraordinaria Universal, los Socios señores:

a.- Jorge Ernesto Mateus Escobar, propietario de 500 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 500 dólares de los Estados Unidos de América;

b.- Carlos Vicente Guarderas Barba, propietario de 250 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 250 dólares de los Estados Unidos de América;

c.- José Alejandro Guarderas Crovella, propietario de 200 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 200 dólares de los Estados Unidos de América;

d.- Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, propietario de 50 participaciones sociales de valor 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de US$ 50 dólares de los Estados Unidos de América;

Preside la Junta el señor Carlos Vicente Guarderas Barba, y actúa como secretario el señor Jorge Ernesto Mateus. El Presidente ordena que por Secretaría se constante el quórum presente; hallándose presente la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada.

Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.-

1.- Autorización de socios para ceder participaciones.-
2.- Transferencia de participaciones.

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Uno.- Autorización de socios para ceder participaciones.- Toma la palabra el socio señor Jorge Ernesto Mateus y manifiesta a la Junta General, que es su deseo el ceder y transferir 450 participaciones sociales que le pertenecen de la compañía The Alarm Depot Cia Ltda., y por consiguiente, solicita a la Junta General la respectiva **Autorización** para transferir dichas participaciones, de la siguiente manera:

a.- Al señor José Alejandro Guarderas Crovella la cantidad de 100 participaciones sociales.
b.- Al señor Carlos Vicente Guarderas Barba la cantidad de 100 participaciones sociales.
c.- Al señor Javier Guarderas Crovella la cantidad de 100 participaciones sociales.
d.- Al señor Esteban Aladar Guarderas Crovella la cantidad de 100 participaciones sociales.
e.- Al señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo la cantidad de 50 participaciones sociales.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social de la compañía, AUTORIZA, al socio señor Jorge Ernesto Mateus, para que ceda y transfiera la cantidad de 450 participaciones sociales que son de su propiedad, conforme se ha solicitado.

Dos.- Transferencia de participaciones.-
Una vez que la Junta General, autorizó al socio Jorge Ernesto Mateus, para que transfiera 450 participaciones sociales, este, cede y transfiere dichas participaciones que le pertenecen de la compañía The Alarm Depot Cia Ltda, a favor de los señores:

a.- José Alejandro Guarderas Crovella, quien adquiere la cantidad de 100 participaciones sociales.
b.- Carlos Vicente Guarderas Barba, quien adquiere la cantidad de 100 participaciones sociales.
c.- Javier Guarderas Crovella, quien adquiere la cantidad de 100 participaciones sociales.
d.- Esteban Aladar Guarderas Crovella, quien adquiere la cantidad de 100 participaciones sociales.
e.- Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, quien adquiere la cantidad de 50 participaciones sociales.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Con esta transferencia de participaciones, el capital social de la compañía, queda conformado de la siguiente manera:

a.- José Alejandro Guarderas Crovella, propietario de 300 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 300

b.- Carlos Vicente Guarderas Barba, propietario de 350 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 350

c.- Javier Guarderas Crovella, propietario de 100 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 100

d.- Esteban Aladar Guarderas Crovella, propietario de 100 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 100

e.-. Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, propietario de 100 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 100

f.- Jorge Ernesto Mateus Escobar, propietario de 50 participaciones sociales, de valor nominal US$ 1 cada una de ellas, por una valor total de US$ 50

De igual manera la Junta procede a autorizar al representante legal, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta cesión de participaciones, y emitir los nuevos certificados de participación.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente de la junta concede un receso para la redacción del acta.- La Junta, se reinstala, y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión, siendo las 10H00 horas. Para constancia de lo expresado, suscriben el acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.

Jorge Ernesto Mateus
Socio
Secretario de la Junta

Carlos Guarderas Barba
Socio
Presidente de la Junta

José Guarderas Crovella
Socio

Manuel Alejandro Sandoval
Socio

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791906144001

RAZON SOCIAL: THE ALARM DEPOT CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MATEUS ESCOBAR JORGE ERNESTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 05/11/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 05/11/2003

FEC. INSCRIPCION: 20/11/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PAR PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: HUMBOLT Número: 247 Intersección: SAN IGNACIO Edificio: MIKONOS Piso: 2 Oficina: 2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO CENTRAL Telefono Trabajo: 2565371

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LNLIZHO Lugar de emisión: QUITO-PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 20/11/2003 04:11:25

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791906144001

RAZON SOCIAL: THE ALARM DEPOT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ***ESTADO:*** ABIERTO MATRIZ ***FEC. INICIO ACT.:*** 05/11/2003

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
IMPORTACION, EXPORTACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PA PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: HUMBOLT
Número: 247 Intersección: SAN IGNACIO Edificio: MIKONOS Piso: 2 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 2565371

20 NOV. 2003

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LNLIZHO **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ 555 Y RAMIREZ DAVALOS **Fecha y hora:** 20/11/2003 04:11:26

FIRMAS.

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA
CC 1706568886-0

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
CC 1704907797

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE ESTE CANTON HAY UN SELLO.-

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA THE ALARM DEPOT CIA. LTDA. otorgada por JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR *a favor de* JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de enero del dos mil ocho.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "THE ALARM DEPOT CIA. LTDA.", otorgada ante mi el Notario el catorce de octubre del dos mil tres; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑÍA, otorgada por: JORGE ERNESTO MATEUS ESCOBAR, a favor de: JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA Y OTROS, otorgada ante la Notaria Vigésimo Cuarta del cantón Quito DRA. LORENA PRADO MARCIAL (Suplente), el diez de enero del dos mil ocho.- Quito a, diecisiete de enero del dos mil ocho.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ESPACIO
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3267** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de noviembre del dos mil tres, a fs 2819 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía **"THE ALARM DEPOT CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng
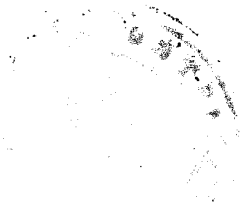
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS